

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Oficina de información y respuesta

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las siete horas con veinticinco minutos del día veintiséis de mayo de dos mil dieciséis.

La suscrita oficial de información, CONSIDERANDO que:

- I. Que el día dieciocho del mes de mayo del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número ciento cuarenta y tres (143-2016), por parte del señor Josué Vladimir Martínez Ramos, quien solicitó: "Permiso de parcelación de la Lotificación Los Rubios, jurisdicción de la ciudad y departamento de La Unión, emitido en fecha 10 de noviembre de 1993, bajo el número de resolución y expediente 520, suscrito por el arquitecto Roberto Paredes Martell en su calidad de Vice-Ministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, en ese año. Además pronunciarse si dicho permiso de parcelación aun continua vigente".
11. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
111. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

V. La presente solicitud fue enviada a la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción para la localización y remisión de la información requerida.

VI. La Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción comunico: "En respuesta a lo solicitado, hago de su conocimiento, que en el archivo que para tales efectos dispone la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción de este Viceministerio, con la información proporcionada a la fecha, se encontró el siguiente expediente:

../ Exp. N°520 de fecha 10 de noviembre de 1993 del proyecto denominado 'Lotificación Los Rubios', ubicado en Barrio Las Flores, Municipio y Departamento de La Unión. Mediante el cual se otorgó Permiso de Parcelación.

La autorización para realizar una parcelación o urbanización con base en los respectivos proyectos aprobados, tiene vigencia por un año; contado a partir del siguiente de la aprobación correspondiente.

Si transcurrido el plazo señalado no hubieren iniciado las obras, será indispensable para ello, obtener del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano o de la respectiva Municipalidad, según el caso, una aprobación de los planos respectivos, según lo que dispone el art. 6 del Reglamento a la Ley de Urbanismo y Construcción.

Se adjunta copia digital de resolución y planos del Exp.520 de fecha 10 de noviembre de 1993.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 - oir@mop.gob.sv

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Oficina de información y respuesta

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el señor Josué Vladimir Martínez Ramos.
- b) Entréguese la respuesta remitida por la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción**.
- e) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.